

UDOCBA

UNION DE DOCENTES DE LA PCIA DE BS AS



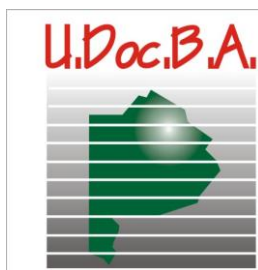
REFORMA LABORAL

Modificaciones a la Ley 24.013 (trabajo en negro)

LEY ACTUAL	MODIFICACIÓN GOBIERNO MACRI
Base para sanciones e indemnizaciones: Mejor sueldo actualizado.	Base para sanciones e indemnizaciones: Salario Mínimo Vital y Móvil.
Empleador tiene 30 días para registrar al trabajador en negro.	Empleador tiene 360 días para registrar al trabajador en negro.
Multa de trabajo en negro: por todo tiempo que el trabajador haya estado en negro (Ejemplo 15 años)	Multa de trabajo en negro: Solo se puede reclamar hasta 5 años.
	Los sindicatos deben colaborar MTESS (Ministerio de Trabajo) para erradicar trabajo en negro.
Trabajador registrado en INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL , OBRA SOCIAL Y AFIP	Trabajador solo se registra en AFIP.
Multas para empleadores que tienen empleados en negro. (Importantes multas del Art. 8, 9 ,10 y 15 a favor del trabajador perjudicado).	No hay multas a favor del trabajador, las sanciones por trabajo en negro se abonan al Organismo de Seguridad Social y no al trabajador.

Modificaciones a la Ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo- Ley madre del derecho laboral Argentino)

	Agrega figura dudosa de trabajadores autónomos, trabajadores independientes y sus colaboradores para tratarla por fuera de la LCT (precarización y tercerización legal)
Irrenunciabilidad de todos los derechos laborales.	Renunciabilidad del contrato individual de trabajo.
Solidaridad de empleadores y subempleadores; Responde empleador principal y subempleadores.	No hay solidaridad del empleador principal en servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento, médicos, gastronomía e informática. (favorece al subempleador testaferro, tercerización)



UDOCBA

UNION DE DOCENTES DE LA PCIA DE BS AS



Multa por no entregar certificado de trabajo a favor del trabajador. (3 meses del mejor sueldo)	No existe multa por no entregar certificado de trabajo.
8 Horas jornada legal diaria.	En forma indirecta establece máximo de 10 horas diarias a través del llamado “ banco de horas ”: No reconocimiento de horas extras, régimen de “ compensación de horas trabajadas ”
Despido sin causa: Trabajadores reciben indemnización con base en la mejor remuneración mensual del último año integrado por horas extra, premios, comisiones, bonificaciones, Etc. También incluye aguinaldo. (se toma el sueldo más alto)	Elimina todo adicional, horas extra, comisiones, Etc. Y aguinaldo para el cálculo de la indemnización por despido sin causa.
Plazo de prescripción para que el trabajador reclame una cuestión laboral ante la justicia 2 años.	Plazo de prescripción para que el trabajador reclame una cuestión laboral ante la justicia 1 año.
Créditos laborales pendientes de pago se aplica IPC CABA.	Créditos laborales pendientes de pago se aplicará UVA (unidad de valor adquisitivo) de crédito hipotecario.
Pasantía es un contrato no laboral, regulada en Ley especial 26.427 (solo pasantías educativas)	Libre régimen de pasantías a partir de los 18 años. No reciben salario sino “ Asignación estímulo ” carácter no remunerativo, trabaja 5 horas por día. “incentivos” para las empresas que contraten pasantes.
	MTESS facultando a dar de baja del registro nacional de asociaciones sindicales “en forma discrecional por incumplimiento de obligaciones “legales y estatutarias”.

LEY 14.250 (Convenios Colectivos de Trabajo)

Crea el Art. 7 Bis. “Queda prohibido a las partes el establecimiento de normas convencionales por las cuales se otorgue carácter **NO REMUNERATIVO** a conceptos, rubros y/o sumas de naturaleza salarial. [...]”